



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00530– 00.

Asunto: 1.Resuelve solicitud de remanentes

Armenia, 07 octubre 2021.

1) En atención a lo solicitado (pág. 38-40 doc. 14) se dispone oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal del municipio de Calarcá departamento del Quindío, comunicándole que la medida decretada allí dentro del:

Proceso: Ejecutivo.

Promovido por: Inversiones Inmobiliarias Manjarres y Cia S en C nit: 900.896.621-3.

Contra de: Jhon Jairo Gómez Leal con c.c. 79.310.304.

Radicado 631304003001-2020-00039-00.

No surte efectos dentro del asunto que nos ocupa, frente al común ejecutado Jhon Jairo Gómez Leal con c.c. 79.310.304, toda vez que en el presente proceso no existen medidas cautelares perfeccionadas. Así se oficiará.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el oficio (los) oficio(s) informando lo pertinente al correo electrónico del Juzgado y del solicitante que allego la medida

j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2) En atención a lo solicitado (pág. 41 doc. 15) se oficiará al Juzgado Segundo

Civil Municipal del municipio de Calarcá departamento del Quindío, comunicándole que la medida decretada allí dentro del:

Proceso: Ejecutivo.

Promovido por: María Princed Vargas.

Contra de: Jhon Jairo Gómez Leal y Carlos Alberto Hurtado Cardona

Radicado 631304003002-2018-00360-00.

No surte efectos dentro del asunto que nos ocupa, frente al común ejecutado Jhon Jairo Gómez Leal con c.c. 79.310.304, toda vez que en el presente proceso no existen medidas cautelares perfeccionadas. Así se oficiará.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el oficio (los) oficio(s) informando lo pertinente al correo electrónico del Juzgado y del solicitante que allego la medida

j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Se notifica por estado el 08 octubre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd7bb5329a37912850f83f4dd847e6b511df4d67e18d7874317b18498043b39e

Documento generado en 07/10/2021 10:31:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>